



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco.
UTJ-REC-324-2024

Guadalajara, Jalisco, a 05 de diciembre de 2024

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 12:00 horas del día jueves 05 de diciembre del 2024, se reunieron en la 13ra. Sesión Extraordinaria, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **Dr. Héctor Pulido González**, en calidad de Presidente, **Lic. Luis David Arellano Meza**, en calidad de Secretario Técnico, la **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**, la **Mtra. Karina Guevara Chacón**, la **Mtra. Soraya Navarro Rayas**, **C.P. Felipe Nava Aguilera**, como vocales del Comité y como invitados permanentes el **Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez**, Abogado General y el **Lic. Javier Esquivel Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, para la adquisición de **"EQUIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULA INTELIGENTE DEL PROGRAMA U079"**, la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40 Y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **UTJ-REC-324-2024**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."

d



Signature of Dr. Héctor Pulido González



Signature of Lic. Luis David Arellano Meza

- IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria se aprobaron los topes presupuestales por tipo de proceso de acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2024, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de \$359,000.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1,050	14,745

- V. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 42, establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 02 de mayo del año en curso se firmó el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024)**, celebrado entre Secretaria de Educación Pública, la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad Tecnológica de Jalisco, el cual tiene como objeto establecer las bases conforme a las cuales la SEP, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, proporcionara apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a la Universidad Tecnológica de Jalisco, para llevar a cabo los proyectos aprobados en el marco de los criterios generales de "EL PROGRAMA".
- II. Con fecha 27 de junio del año en curso se recibió en la cuenta fiscal de la Universidad, el recurso financiero del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024)**.
- III. Que mediante oficio No. **UTJ.R.1084/2024** de fecha 20 de noviembre del año en curso, dirigido a la Subsecretaría de Educación Superior, Dirección General de Universidades Tecnológicas y

Politécnicas, se solicitó la autorización para aplicar los remanentes presupuestales y productos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica en el marco del Programa presupuestal **U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

- IV. Que mediante oficio **No. 514.1.2903/2024**, emitido por la Subsecretaría de Educación Superior, Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, se aprobó el uso de recursos solicitados en el oficio **UTJ.R.1084/2024**, siendo el monto autorizado la cantidad de **\$275,920.63 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos 63/100 M.N.)**, desglosándose de la siguiente manera:

Origen del recurso	Monto
Remanentes	\$ 121,154.48 [Ciento veintiún mil ciento cincuenta y cuatro pesos ⁴⁸ /100 m.n.]
Productos Financieros	\$ 145,902.80 [Ciento cuarenta y cinco mil novecientos dos pesos ⁶⁰ /100 m.n.]
Rendimientos generados en cuenta específica del Gobierno Estado de Jalisco	\$ 8,863.35 [Ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos ³⁵ /100 m.n.]
Total	\$ 275,920.63 [Doscientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos ⁶³/100 m.n.]

- V. Que con fecha 02 de diciembre del año en curso, se recibió en la Secretaría Administrativa de esta Universidad, la requisición No. REC-324, realizada y presentada por la Lic. Karina Cuevas Valdovinos, Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones, en su calidad de Área Requirente, para la adquisición de **"EQUIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULA INTELIGENTE DEL PROGRAMA U079"**, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores y estudio de mercado (FO-CON-05), anexo técnico y dictamen técnico.
- VI. Con fecha 04 de diciembre del año en curso, se recibió en el Departamento de Recursos Materiales de esta Universidad, la requisición No. REC-324, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores y estudio de mercado (FO-CON-05), dictamen técnico y anexo técnico mismo que se muestra a continuación:

d

CB

Handwritten mark

ANEXO TÉCNICO

Partida 01

Cantidad: 09

Equipo de Cómputo con las siguientes características

Procesador	Procesador con frecuencia base a 1.5 Ghz y máxima en velocidad turbo de 5.2 GHZ, al menos 16 cores, 24 hilos, 30MB en Smart cache.
Chipset	H670 o superior.
Memoria	16 GB DDR4-3200 MHz
Disco duro	512 GB M.2 32Gb/s
Tarjeta de video	1 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado.
Monitor	Mínimo 23.8" Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, resolución 1920 x 1080, conectores HDMI y VGA, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumple con las normas: Energy Star, 8.0 TCO, NOM 019, EPEAT, ROHS. Incluye cable según el tipo de conexión así como cable de alimentación.
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre
Conectividad inalámbrica	Que tenga capacidad wifi que soporta los estándares 802.11ax (wifi 6), bluetooth 5.3 se entiende en la configuración que no se acepta USB o PCMCIA y/o disponibilidad de puerto interno.
Factor de forma	Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo
Puertos y slot	Adelante 4 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 1 combinación de audífonos/micrófono Trasero 4 USB 2.0 Type-A; 1 HDMI; 1 RJ-45; 1 VGA
Mouse	Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 11 Pro en español 64 Bits OEM
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Fuente de Poder	Fuente de alimentación interna de 180 W, hasta 90% de eficiencia, PFC activo
Deberá incluir	Garantía de 3 años en partes mano de obra y en sitio.

Partida 02

Cantidad: 02

Monitor: Mínimo 34" con resolución 3440 x 1440, relación aspecto 21:9, 16.7 millones de colores, conexión 2 puertos HDMI, 1 puerto Display Port, salida de audio de 3.5 mm. Deberá contar bocinas integradas 7Wx2

VII. Con fecha 20 de agosto del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-160/2024, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recurso Federal del Ejercicio 2024, en el Capítulo 5000, para la partida correspondiente 5151 siendo de \$283,852.00 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la Unidad Centralizada de Compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes la requisición, estudio de mercado, las 3 cotizaciones de los diferentes proveedores que obran en el expediente, así como el dictamen técnico elaborado por el área requirente para analizar y valorar los aspectos técnicos y económicos de cada una de ellas, de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia, representando en el presente acuerdo las siguientes comparaciones técnicas y económicas:

Dictamen Técnico

“Equipamiento Tecnológico del Programa U079: Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2024”

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 10:00 del martes 04 de diciembre de 2024, se realizó el Análisis Técnico de las propuestas presentadas por los proveedores que participan “Equipamiento Tecnológico del Programa U079: Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2024”; por la Titular de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones, Karina Cuevas Valdovinos.

Se procedió a revisar la documentación presentada por los siguientes licitantes:

- Gama Sistemas S.A. de C.V.
- Inforama Empresarial S.A. de C.V.
- Merviza Comercializadora S de R.L de C.V

Enseguida se procedió a revisar las propuestas técnicas de las empresas, las cuales cumplen con todos los documentos solicitados; el resultado de este análisis se presenta en la siguiente tabla

	Descripción	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones
1	Equipo de Computo (como se especifica anexo técnico)	sí	Ninguna	sí	Ninguna	sí	Ninguna
2	Monitor (como se especifica anexo técnico)	sí	Ninguna	sí	Ninguna	sí	Ninguna

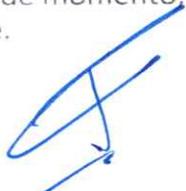
Se informa lo siguiente:

-Los 3 proveedores cumplen con las características presentadas en el anexo técnico, por lo que no existe variación entre las propuestas de los proveedores.
Sin otro particular de momento, se da por concluido el análisis técnico de las propuestas por el Área Requirente.

d



 Educación
Secretaría de Educación Pública



 UTP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO



 Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

 Innovación, Ciencia y Tecnología



3

REC-324:

GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	MERVIZA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.	INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
\$274,780.80	\$291,925.60	\$284,849.60
(Doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.)	(Doscientos noventa y un mil novecientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)	(Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.)
IVA incluido	IVA incluido	IVA incluido
Garantía: De acuerdo al anexo técnico.	Garantía: No especifica.	Garantía: De acuerdo al anexo técnico.
Pago: 30 días de crédito a partir de la entrega.	Pago: 21 días naturales posteriores a la entrega.	Pago: 30 días naturales.
Tiempo de entrega: 10 días naturales.	Tiempo de entrega: 30 días hábiles.	Tiempo de entrega: 20 días naturales.

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - En la 12va. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, para la adquisición de **"EQUIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULA INTELIGENTE DEL PROGRAMA U079"**, correspondiente a la requisición **REC-324** por la cantidad total de **\$274,780.80 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.) IVA incluido.**

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presento la propuesta más económica y solvente del mercado, cumpliendo con las especificaciones del anexo técnico y de acuerdo al dictamen técnico presentado y elaborado por el área requirente, acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, para la adquisición de **"EQUIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULA INTELIGENTE DEL PROGRAMA U079"** y quien además cuenta con número de RUPC en **COMPRANET 13276.**

Segundo. - La presente Adjudicación Directa, está sujeta a la condición suspensiva de que el proveedor adjudicado, deberá proceder con la entrega de las opiniones de cumplimiento de obligaciones Fiscales vigentes no mayor a 30 días de la adjudicación, emitidas por las autoridades competentes (SAT, IMSS e INFONAVIT) en sentido **positivo**, así como exhibir las garantías correspondientes y requeridas en el anexo técnico establecidas para este proceso y la normatividad aplicable, incluyendo toda la documentación que le sea requerida por este Organismo en un plazo no mayor a 10 días naturales, una vez que sea notificado, de la presente solicitud. Apercebido que, de no hacerlo, en el plazo establecido, se procederá a revocar y/o dejar sin efectos el acuerdo de adjudicación que nos ocupa.

Una vez cumplido con los documentos y trámites establecidos, se procederá con la expedición de la orden de compra y la solicitud de elaboración y firma del contrato, para lo efectos administrativos y legales que haya lugar.

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Signature]



[Signature]


[Signature]



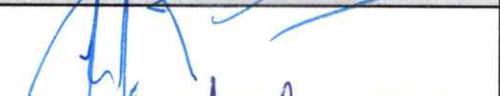
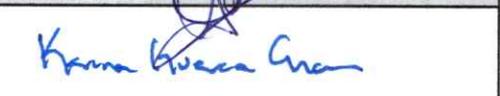
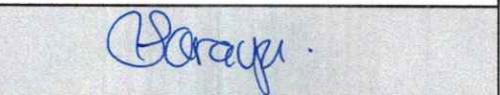
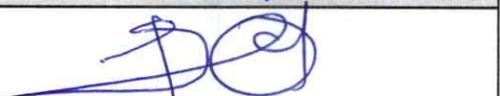
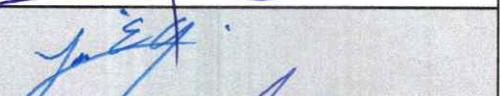
[Signature]


Tercero. - Se faculta e instruye al titular y/o encargado de despacho del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las notificaciones, con las prevenciones y apercibimientos establecidos; así como para que, una vez satisfecho los requerimientos conducentes, realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable -----.

Cuarto. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad -----.

Cumplase. - Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición REC-324, realizada por la Lic. Karina Cuevas Valdovinos, Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones, en su calidad de Área Requirente, firmando de conformidad los que participaron. -----.

Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.

Nombre	Firma
Dr. Héctor Pulido González Rector / Presidente (Voz y Voto)	
C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo / Vocal (Voz y Voto)	
Mtra. Sandra H. Ribero Valle Secretaría de Vinculación / Vocal (Voz y Voto)	
Mtra. Karina Guevara Chacón Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal (Voz y Voto)	
Mtra. Soraya Navarro Rayas Secretaría Académica / Vocal (Voz y Voto)	
Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez Abogado General / Invitado Permanente (Voz)	
Lic. Javier Esquivel Chávez Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente (Voz)	
Lic. Luis David Arellano Meza Encargado de Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales / Secretario Ejecutivo (Voz)	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-REC-324-2024, de fecha 05 de diciembre del 2024.